



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Blanca Cecilia Parrado Castro
Presunto interdicto	Rosalba Parrado Castro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00370 00
Asunto	Corre traslado del dictamen pericial
Fecha de la providencia	Febrero quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folio 96 C-1, se dispone,

*En aplicación a lo normado en el párrafo del artículo 228 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a las partes por el término de tres días (03) del dictamen allegado por el Instituto de Medicina legal obrante a folios 81 y 82 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
12	del 16 FEB 2018
 Secretaria	